

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA
UNIVERSIDAD MARIA AUXILIADORA (UMA)
Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR (UIDE)**

INTERVIENEN

De una parte, la **UNIVERSIDAD MARÍA AUXILIADORA**, con domicilio legal en la Avenida Canto Bello 431, distrito de San Juan de Lurigancho, en Lima, Perú, debidamente representada por la Dra. Gladys Ivonne Moran Paredes, en su calidad de Rector y Gerente General, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se le denominará **“UMA”**.

Y de otra parte, la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR**, con domicilio legal en la Av. Simón Bolívar y Av. Jorge Fernández S/N, Quito-Ecuador Ecuador, legalmente representada por Gustavo Vega Delgado, PhD, Rector y como tal representante legal de la misma, a quien en adelante se le denominará **“UIDE”**, convienen en suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, al tenor de los siguientes términos y condiciones:

Las partes de manera libre y voluntaria convienen en suscribir el presente convenio al tenor de las siguientes estipulaciones:

CONSIDERANDO

1. Que las PARTES están comprometidas con la formación integral de profesionales idóneos para la ciencia, la investigación y la cultura, formados con espíritu ético y cívico, creativo y crítico.
2. Que es interés común de las PARTES mantener y desarrollar actividades académicas, científicas, movilidad y técnicas conjuntas.
3. Que es de conveniencia mutua, promover acciones de intercambio de académicos y de estudiantes que contribuyan al avance científico y al fortalecimiento de sus recursos humanos especializados.
4. Que las PARTES desean que los programas y proyectos de investigación conjunta produzcan una efectiva complementación para el avance y desarrollo de ambas instituciones.
5. Que las PARTES manifiestan su compromiso de respetar los derechos de propiedad intelectual en todos los aspectos institucionales, razón por la cual promueven, entre la comunidad académica, buenas prácticas que fortalezcan la protección de los derechos de autor.
6. Que las PARTES poseen políticas de incentivos y distinciones a miembros destacados de su comunidad académica.

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO:

Prestar en forma recíproca asesoría y apoyo científico, académico y cultural mediante el intercambio de personal docente y de estudiantes conforme a programas anuales previamente establecidos y con validez académica en cada institución.

Estudiar y desarrollar proyectos de investigación conjunta, de tal forma que a través de ellos se logre una efectiva complementación de recursos humanos, materiales y de información disponible.

SEGUNDA. – AUTORIZACIÓN:

Los programas referidos serán elaborados y presentados a las autoridades correspondientes a través de los organismos técnicos o dependencias de ambas instituciones, con la finalidad de obtener la autorización correspondiente.

TERCERA. - FINANCIAMIENTO:

Para la realización de los programas de intercambio de académicos y estudiantes, el desarrollo de proyectos de investigación y de cooperación técnica, las partes buscarán entre entidades nacionales e internacionales, en forma conjunta o independiente los recursos financieros necesarios. Para el efecto se suscribirán convenios específicos.

CUARTA. – EJECUCIÓN:

Las partes convienen que, la ejecución de cada actividad que forma parte del objeto del presente convenio se definirá y precisará en términos de sus objetivos, mecanismos, plazos, recursos y responsabilidades económicas de cada una de las partes a través de la firma de convenios específicos que una vez aprobados pasarán a formar parte de este Convenio, en carácter de Anexos.

QUINTA. – CONDICIONES ECONÓMICAS:

Para el desarrollo de programas de intercambio las obligaciones económicas de los participantes se concretarán en cada caso, según las posibilidades presupuestarias de las partes. Por ello, las mismas, en el cuerpo de dichos convenios específicos, regularán y determinarán lo relativo a las apropiaciones presupuestales que sean del caso y a las responsabilidades financieras, administrativas y operativas para la observancia de lo que en ellos se acuerde.

SEXTA. – DURACIÓN:

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de CINCO (5) años. En cualquier momento antes de su finalización las partes podrán acordar su prórroga por un periodo de hasta 5 años adicionales. No obstante, las partes podrán denunciarlo unilateralmente, mediante preaviso escrito con tres meses de anticipación a la fecha en que deseen darlo por concluido.

SÉPTIMA. – RÉGIMEN LABORAL:

Las PARTES manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o representantes, adquieren por la celebración del presente convenio, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que, en desarrollo del mismo convenio, lleguen a contratarse por cualquier causa. De igual manera las PARTES establecen que, mediante el presente acuerdo, no se constituye entre ellas ningún vínculo de mandato ni de agencia comercial.

Las partes dejan expresamente constancia que excluyen a su contra parte, de responsabilidad alguna, por lo tanto, las partes no serán solidariamente responsables la una de la otra.

OCTAVA. – EXCLUSIVIDAD:

El presente convenio no limita el derecho de las PARTES a suscribir convenios iguales o semejantes con otras Instituciones de derecho público o privado.

NOVENA. - COORDINADORES:

Para la coordinación de las acciones que surjan del presente convenio. Se designa en calidad de coordinadores:

POR LA UIDE:

Nombre: MARIA ALEJANDRA MÁRQUEZ G.
Dirección: Av. Jorge Fernández y Av. Simón Bolívar, Quito-Ecuador
Correo: mmarquez@uide.edu.ec
Teléfono: (+593 2) 2985600 Ext. 2262

POR LA UMA:

Nombre: DRA. GLADYS IVONNE MORAN PAREDES
Dirección: Av. Canto Bello 431, San Juan de Lurigancho, Lima-Perú
Correo: gladys.moran@uma.edu.pe
Teléfono: (+51) 389-1212 Ext. 302

DÉCIMA. – MODIFICACIONES:

El presente convenio podrá ser adicionado, modificado, prorrogado o suspendido, previo acuerdo escrito de las PARTES, conforme a las formalidades legales.

DÉCIMA PRIMERA. – CONFIDENCIALIDAD:

Las PARTES acuerdan que la información y documentación que sea suministrada por alguna de las PARTES o conocida por ambas en el desarrollo del objeto contractual, está sujeta a confidencialidad y en consecuencia solo podrá ser utilizada para el cabal cumplimiento del presente contrato. En consecuencia, las PARTES no podrán revelar la información que le sea suministrada en ningún momento, a persona jurídica o natural alguna, bajo ninguna circunstancia. De Igual manera las PARTES se comprometen, al momento de la terminación del contrato, a devolver toda la documentación y material que con motivo del mismo hayan tenido en su poder cualquiera de las dos instituciones.

DÉCIMA SEGUNDA. – TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

Las PARTES podrán dar por terminado el presente convenio en los siguientes casos:

- 1) Por mutuo acuerdo, de lo cual deberá dejarse constancia escrita;
- 2) Por el vencimiento del plazo si las PARTES no lo prorrogan.
- 3) Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del objeto del convenio.
- 4) Decisión unilateral de cualquier de las PARTES. Esta determinación deberá informarse mediante comunicación escrita, con una antelación no menor a treinta (30) días calendario de la fecha de terminación propuesta.

DÉCIMA TERCERA. – ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:

Las partes libre y voluntariamente aceptan y ratifican el contenido total de este convenio, por convenir así a sus intereses y expresamente declaran que ninguna modificación o enmienda a este instrumento y ninguna renuncia a cualquiera de sus disposiciones serán válidas, salvo que así constare por escrito, lo suscriben para constancia y validez en unidad de acto, en cuatro ejemplares dos en inglés y dos en castellano, versiones que tienen igual tenor, contenido y validez jurídica, quedando dos en poder de cada parte.

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL
ECUADOR**

UNIVERSIDAD MARIA AUXILIADORA

Gustavo Vega Delgado
M.D.,M.Sc.,PhD
RECTOR

Quito, __ de ____ de 2022

Gladys Ivonne Moran Paredes
RECTORA

Ciudad, Lima 8 de Julio de 2022